

SANTA ROSA,

VISTO:

Los Decretos N° 3866/75 y N° 1374/03 y la Resolución N° 256/07 de la Contaduría General, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 3866/75 faculta a la Contaduría General a implementar un sistema basado en Órdenes de Provisión de Bienes y/o Servicios, destinado a compras directas no sujetos al control previo dispuesto en el Artículo 2º del Decreto-Ley 513/69;

Que este Organismo se encuentra en una etapa de reestructuración de funciones y tareas de su personal, buscando a partir de ello efficientizar los procesos administrativos;

Que en virtud de la celeridad que debe darse a la tramitación de compras directas se hace necesaria la creación de una Mesa de Entradas y Salidas de Compras Directas dependiente del Departamento Técnico-Contable, sin que ello tienda a menoscabar los aspectos de control que se realizan actualmente;

Que ello no implica contradicción con las previsiones del Anexo II del Decreto N° 1374/03, por cuanto se respetan las funciones básicas de los Departamentos Compras y Suministros y Técnico-Contable allí establecidos;

Que ha tomado intervención el Departamento Legal de ésta Contaduría General;

POR ELLO:

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Créase la Mesa de Entradas y Salidas de Compras Directas dependiente del Departamento Técnico-Contable, la que actuará como intermediaria en lo referente al trámite de las Órdenes de Provisión de Bienes y/o Servicios para compras directas entre los

Organismos contratantes y las respectivas Habilitaciones.-

ARTICULO 2°.- Sustitúyase el Anexo II de la Resolución N° 256/07 de la Contaduría General el que quedará redactado de acuerdo a lo dispuesto por el Anexo I de la presente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, publíquese y notifíquese a los departamentos involucrados.-

RESOLUCION N° 132/17

Cr. Adrián Ricardo GARCIA
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA

INSTRUCCIONES

El presente formulario está destinado a contrataciones directas de Bienes y/o Servicios, que por su monto no requieren la intervención de Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas.

1. Las Unidades de Organización confeccionarán las Órdenes de Provisión para compras directas, las que serán provistas en talonarios por el Departamento Compras y Suministros, y se registrará en cuanto a la autorización por las disposiciones vigentes.-

2. Previo a la emisión de la Orden deberá verificarse que exista CREDITO SUFICIENTE en la partida presupuestaria correspondiente. No se podrán adquirir elementos que provea la División Cuenta Especial. En caso de no haber existencia deberá acompañarse el comprobante que al respecto otorga el Departamento Compras y Suministros.

3. La Orden de Provisión se confeccionará por cuadruplicado con el siguiente destino: ORIGINAL para caratular y rendir; DUPLICADO para la Habilitación correspondiente; TRIPLICADO para el proveedor; y CUADRUPLICADO queda en el talonario.

4. El Original y Duplicado de la Orden conjuntamente con la factura, y el formulario de "SIN EXISTENCIA" si correspondiere, serán entregados el día de su emisión a la Mesa de Entradas y Salidas de Compras Directas del Departamento Técnico-Contable, quien dejará constancia de su recepción en el cuadruplicado que queda agregado al talonario.

5. La Mesa de Entradas y Salidas de Compras Directas, desglosará el original y duplicado, remitiendo los mismos junto a la factura y su documentación, a las respectivas Habilitaciones, firmando la recepción en el cuadruplicado al organismo contratante.

6. La Habilitación, con el original de la orden de compra, la factura y la documental correspondiente, todo ello debidamente conformado, pagará al proveedor cerrando el circuito del gasto, quedando el duplicado para su archivo en el Departamento Técnico-Contable.

NOTA: Una vez completado el presente talonario se solicitará otro en el Departamento Compras y Suministros, entregando el talonario usado para su control. En caso de ser anulada alguna orden, deberá quedar adosada al talonario con todas sus copias. No podrán realizarse por este sistema, compras superiores a los montos autorizados.